



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

### **CERTIFICAN:**

Que se han personado el día veintitrés de enero de dos mil catorce en las dependencias que la Unidad Técnica de Protección Radiológica de INFOCITEC, S.L., con NIF: [REDACTED], tiene en el [REDACTED] de Valladolid (antigua sede social de la anterior FIDOTEC, S.L.) y el veintisiete de enero de dos mil catorce en las dependencias que la Unidad Técnica de Protección Radiológica de INFOCITEC, S.L. tiene en [REDACTED], de Madrid (antigua sede social de la anterior INFOCITEC, S.A.)

Que las visitas tuvieron por objeto efectuar una inspección de licenciamiento de una nueva Unidad Técnica de Protección Radiológica (en adelante, UTPR) denominada INFOCITEC, S.L., que ha surgido de un proceso jurídico de fusión impropia de dos UTPR, que previamente disponían de autorizaciones en vigor, emitidas por el Consejo de Seguridad Nuclear, y que eran:

- a) **INFOCITEC, S.A. (referencia UTPR/M-0002)**, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en Madrid, en la [REDACTED]. Entidad que fue autorizada inicialmente en el año 1989, y cuya última modificación es de fecha 18 de marzo de 2011. De acuerdo con la última resolución del Consejo de Seguridad Nuclear, la UTPR de INFOCITEC, S.A. estaba autorizada para el siguiente ámbito de actuación:
- Instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico que operan al amparo del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
  - Instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales, de segunda y tercera categoría, definidas en el título III del Real Decreto 1836/1999 sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
  - Realización de pruebas de hermeticidad en fuentes radiactivas encapsuladas.
  - Realización de actividades para la emisión de certificados de verificación radiológica de equipos, con vistas a su aprobación de tipo como aparatos radiactivos.

Y,

- b) **FIDOTEC, S.L. (referencia UTPR/VA-0001)**, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en Valladolid, en el [REDACTED]. Esta UTPR está autorizada desde el año 1994, y de acuerdo con la última modificación de su autorización, emitida por resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 13 de octubre de 2010, está autorizada para:
- La prestación de servicios de protección radiológica en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental y podológico, exclusivamente.





CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Que, según la documentación aportada en fecha 7 de noviembre de 2013 (con número de registro de entrada 17022) por D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], en calidad de gerentes y apoderados de la nueva INFOCITEC, S.L., esta nueva entidad ha surgido de la fusión de las dos UTPR citadas en los dos párrafos inmediatamente anteriores, siendo INFOCITEC S.A. la sociedad que en este proceso ha sido absorbida por FIDOTEC S.L., y resultando además de dicha operación mercantil que la entidad absorbente ha cambiado su denominación por la de INFOCITEC, S.L.

Que, como consecuencia del proceso de fusión, mediante el escrito presentado en fecha 7 de noviembre de 2013 (con número de registro de entrada 17022), D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] solicitan la concesión de una nueva resolución de autorización, a favor de la nueva entidad de INFOCITEC S.L., con CIF [REDACTED] (CIF de la extinta FIDOTEC S.L.), «con el alcance de la Autorización de la Sociedad absorbida (INFOCITEC, S.A.) por comprender y superar el alcance de la Autorización de la Sociedad absorbente (FIDOTEC, S.L.)».

Que el proceso de fusión impropia citado, que ha conducido a la creación de la nueva INFOCITEC S.L., implica per se la solicitud de modificación de la autorización de la anterior FIDOTEC S.L., por cambio de denominación y ampliación de actividades, y la solicitud de clausura de la anterior INFOCITEC S.A.

Que las visitas de inspección tuvieron por objeto verificar las condiciones de funcionamiento actuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, como parte del proceso de licenciamiento para la concesión de una nueva autorización, a favor de INFOCITEC, S.L.

Que en Valladolid la inspección fue recibida y atendida en todo momento por D. [REDACTED] en calidad de gerente y apoderado de la nueva INFOCITEC, S.L., por D. [REDACTED], en calidad de jefe de protección radiológica de la UTPR de la anterior INFOCITEC, S.A., por D. [REDACTED] y por Dña. [REDACTED], ambos jefes de protección radiológica de la anterior FIDOTEC, S.L., quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que la UTPR presta sus servicios.

Que en Madrid, la inspección fue recibida y atendida en todo momento por Dña. [REDACTED], en calidad de gerente y apoderada de la nueva entidad de INFOCITEC, S.L. y por D. [REDACTED], en calidad de jefe de protección radiológica de la anterior INFOCITEC, S.A.

Que todos los representantes del titular de la UTPR INFOCITEC, S.L. conocen que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o





a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas durante las inspecciones, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

### 1. Titularidad, dependencias y sede social de la UTPR

- Preguntado el Sr. [REDACTED] como gerente de INFOCITEC S.L., por los hitos destacables que han conllevado a la fusión manifestó:



- Que durante el año 2013 ambas entidades han funcionado de forma independiente, FIDOTEC, S.L. desde Valladolid, e INFOCITEC, S.A. desde Madrid.-----
  - Que no obstante, ambas entidades colaboraron durante el año 2013 con el objetivo de proceder a su fusión, puesto que ambas estaban participadas por un mismo socio único, titular de todas sus acciones.-----
  - Que finalmente, mediante escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2013, ante el Notario de Madrid, D. [REDACTED] tuvo lugar el proceso de fusión, por el cual INFOCITEC, S.A. fue absorbida por FIDOTEC, S.L., resultando además de dicha operación mercantil que la entidad absorbente cambió su anterior denominación por la de INFOCITEC, S.L., pero mantuvo su sede social en el paseo de [REDACTED] de Valladolid.-----
  - Que según la escritura citada, para la nueva entidad de INFOCITEC S.L. constan D. [REDACTED], como secretario del consejo de administración de la sociedad, y D. [REDACTED], en calidad de presidente de la sociedad.-
- Las inspectoras preguntaron expresamente al Sr. [REDACTED] por la sede social actual de la nueva sociedad de INFOCITEC, S.L., manifestando este que, si bien hubo intención de trasladarla a las dependencias de la entidad en Madrid (calle [REDACTED], esto no se ha realizado hasta la fecha de la inspección, por entender ambas partes que carecía de importancia el lugar en el que constara el domicilio social.-----

Esta misma pregunta, relativa a la sede social actual de la entidad de INFOCITEC, S.L., fue realizada a Dña. [REDACTED] durante la visita de inspección realizada en fecha 27 de enero de 2013 en las dependencias de Madrid. A este respecto, la Sra. [REDACTED] mostró a las inspectoras una escritura notarial, de fecha 20 de diciembre de 2013, según la cual se ha





trasladado la sede social desde el [redacted] de Valladolid a la [redacted] de Madrid. Preguntada la Sra. [redacted] por los motivos por los que no han notificado este traslado al Consejo de Seguridad Nuclear, esta manifestó no haberlo comunicado aún por no haberse registrado este cambio, hasta la fecha de la inspección, en el registro mercantil.-----

- Preguntados ambos gerentes por la línea jerárquica establecida en el momento actual entre las dependencias de Madrid y de Valladolid, ambos manifestaron que, desde su punto de vista se trata de dos centros de trabajo distintos, a los que denominan «sede Madrid» y «sede Valladolid», no designando a ninguno de los dos como delegación. Ambos manifestaron que la sede técnica de la entidad se encuentra en Madrid, a cargo de D. [redacted], jefe de protección radiológica de la anterior INFOCITEC, S.A. y que desde la «sede de Valladolid» se controlan exclusivamente instalaciones clientes con fines de radiodiagnóstico dental o podológico.-----
- Se manifestó que la anterior INFOCITEC S.A. disponía de dos delegaciones comerciales, una en Galicia y otra en Sevilla, en las que contaban con dos personas, pero que en el momento actual ya no existen dentro de la nueva organización.-----
- Asimismo, se manifestó que no existe ninguna otra delegación de la actual INFOCITEC S.L., distinta de las dos sedes expuestas anteriormente.-----
- Las inspectoras preguntaron al Sr. [redacted] por los hitos más importantes que han acaecido a lo largo del año 2013 y que han dado lugar a un aumento significativo en el número de instalaciones clientes a atender por parte de la nueva INFOCITEC, S.L., manifestando el Sr. [redacted]:
  - Que durante el mes de marzo de 2013, la anterior FIDOTEC, S.L. adquirió los activos (dos técnicos expertos, medios técnicos e instalaciones clientes de radiodiagnóstico dental exclusivamente) de la rama dental de la UTPR autorizada de [redacted] con sede en Valencia. Según se manifestó, este traspaso de activos se realizó mediante un contrato de adquisición entre ambas partes. Las inspectoras solicitaron el escrito dirigido a los titulares de las instalaciones que hasta entonces habían sido clientes de [redacted], informando de este traspaso, no estando disponible en el momento de la inspección. Tampoco estaba disponible copia del contrato suscrito entre [redacted] y [redacted] S.L.-----
  - Que en agosto de 2013, la anterior FIDOTEC, S.L. adquirió los activos (un técnico experto, medios técnicos y todas las instalaciones clientes de radiodiagnóstico médico) de la UTPR autorizada de [redacted] con sede en Alicante. Según se manifestó, este traspaso de activos se ha realizado mediante un «contrato de gestión de negocio» suscrito, en fecha 8 de agosto de 2013, entre FIDOTEC, S.L. y una entidad denominada [redacted], cuyo administrador único es D. [redacted], quien, a su vez, consta como titular la UTPR de [redacted], que actualmente se encuentra en estado de suspensión tem-





poral de actividades. Fue entregada copia a las inspectoras del contrato suscrito entre ambas partes. Se manifestó que este contrato se suscribió por una duración limitada de un año, que abarca hasta el mes de julio del año 2014.-----

- Que en fecha 30 de septiembre de 2013, el grupo [redacted] adquirió todas las acciones de la UTPR de [redacted] con sede en Málaga, pasando esta a tener un único accionista, al igual que ocurrió con la anterior FIDOTEC S.L. y con la anterior INFOCITEC, S.A. Y que en fecha 1 de diciembre de 2013 todos los técnicos expertos, los medios materiales y los clientes de radiodiagnóstico médico de [redacted], han pasado a formar parte de la nueva entidad ahora inspeccionada de INFOCITEC, S.L.-----

- [redacted] a [redacted]. Y que en fecha 16 de enero de 2014 todos los técnicos expertos, los medios materiales y los clientes de radiodiagnóstico médico de [redacted] han sido traspasados a INFOCITEC, S.L.-----

- Se puso de manifiesto, además, que en el proceso de adquisición de activos de otras UTPR, distintas de las anteriores FIDOTEC S.L. e INFOCITEC S.A., los propios jefes de protección radiológica de las UTPR adquiridas no han pasado a formar parte de la plantilla de INFOCITEC S.L.-----

## 2. Organización jerárquica de la UTPR.

- Fue solicitado, mostrado y entregada copia del organigrama actual de INFOCITEC S.L. En este consta la «Dirección Gerencia», de la que depende directamente la UTPR, y se han establecido dos sedes «sede Madrid» y «sede Valladolid».-----

- En el organigrama entregado no se identifica un único interlocutor, representante del titular de la entidad, a quien pueda dirigirse este organismo con el fin de proceder a las oportunas comunicaciones. Las inspectoras informaron a los representantes de INFOCITEC, S.L., tanto en Valladolid a D. [redacted], como en Madrid a Dña. [redacted], sobre la necesidad de identificar a esta figura. A este respecto, el Sr. [redacted] manifestó, que lo resolverán otorgando un poder jurídico a D. [redacted], para actuar como representante de la entidad.-----

- En el organigrama mostrado y entregado, que se adjunta como anexo 1 a este acta, consta en el primer nivel jerárquico un «director técnico y jefe de protección radiológica», quien, según se manifestó, es D. [redacted] persona que dispone del diploma que lo acredita como jefe de protección radiológica para todas las actividades que tenía autorizadas la anterior INFOCITEC, S.A.-----

En la misma línea jerárquica que el director técnico y jefe de protección radiológica citado





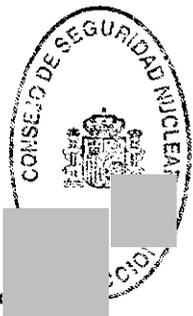
en el párrafo inmediatamente anterior constan:

- Un especialista en radiofísica hospitalaria.-----
  - Y dos coordinadores logísticos, uno ubicado en Madrid y otro ubicado en Valladolid.--
- En el siguiente nivel jerárquico, y dependientes del «director técnico y jefe de protección radiológica» constan al mismo nivel, dos tipos distintos de jefes de protección radiológica. Por una parte los denominados «jefes de protección radiológica A, B» acreditados para actividades en instalaciones radiactivas (A) y en instalaciones de radiodiagnóstico en general (B); y por otra parte, los denominados «jefes de protección radiológica B1» acreditados exclusivamente para realizar actividades en instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico, excluyendo TC dental (B1). Según se manifestó:
- Los «jefes de protección radiológica A, B» están ubicados en Madrid y son D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para ejercer como jefe de protección radiológica para todas las actividades que tenía autorizadas la anterior INFOCITEC S.A., ya sea en instalaciones radiactivas como en instalaciones de radiodiagnóstico médico; y D. [REDACTED], quien dispone de diploma otorgado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como jefe de protección radiológica en actividades de radiodiagnóstico médico, exclusivamente, de la anterior INFOCITEC, S.A.-----
  - Mientras que los «jefes de protección radiológica B1» están ubicados en Valladolid y son D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], quienes disponen de sus correspondientes diplomas, otorgados por el Consejo de Seguridad Nuclear, para actuar como jefes de protección radiológica de la anterior UTPR de FIDOTEC, S.L. en el ámbito del radiodiagnóstico dental y podológico exclusivamente.-----
- Por tanto, INFOCITEC S.L. dispone actualmente de cuatro jefes de protección radiológica. Dos de ellos ubicados en la sede de Madrid y dos en la sede de Valladolid. Siendo D. [REDACTED], ubicado en la sede de Madrid, quien además de constar como «jefe de protección radiológica A, B», actuará como responsable de todas las actividades que se autoricen a INFOCITEC S.L.-----
- En el mismo nivel jerárquico que los distintos jefes de protección radiológica «A, B y B1» aparecen representados en el organigrama dos departamentos de administración, uno para la sede en Valladolid y otro para la sede en Madrid. Durante la inspección no se identificó expresamente el personal administrativo adscrito a cada uno de los departamentos de administración.-----
- En el último nivel jerárquico y dependiendo de los jefes de protección radiológica aparecen representados en el organigrama los técnicos expertos, que INFOCITEC, S.L. ha clasificado bajo las siguientes denominaciones:
- Técnicos expertos en protección radiológica (modalidades A y B).-----
  - Técnicos expertos en protección radiológica (modalidades B1 y B2).-----





- Técnicos expertos en protección radiológica (modalidad B1).-----
- Según el organigrama, han definido las distintas modalidades como sigue:
  - Modalidad A: actuaciones en instalaciones radiactivas.-----
  - Modalidad B o B3: actuaciones en todo tipo de instalaciones de radiodiagnóstico médico y veterinario.-----
  - Modalidad B2: actuaciones en instalaciones de radiodiagnóstico veterinario y médico mediante grafía convencional + todas las B1.-----
  - Modalidad B1: actuaciones en instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico exclusivamente, excluyendo en todo caso la TC dental.-----
- Se manifestó que los técnicos expertos en protección radiológica han sido acreditados en base a estas definiciones. Y que los técnicos acreditados para B1 únicamente dependerán de los «jefes de protección radiológica B1» ubicados en Valladolid, mientras que el resto de técnicos expertos, acreditados bien para «B2», «B» y/o «A» dependerán, según el tipo de instalación en la que actúen, bien de los «jefes de protección radiológica B1» ubicados en Valladolid (cuando actúen en ese tipo de instalaciones B1 y además estas instalaciones estén ubicadas fuera de la comunidad autónoma de Madrid) o bien de los «jefes de protección radiológica A, B» que están ubicados en Madrid.-----
- Por tanto, de acuerdo con la información suministrada en relación con el organigrama de INFOCITEC S.L., se ha puesto de manifiesto que las actividades concernientes a las instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico, excluyendo el TC dental, se gestionan íntegramente desde la sede de Valladolid y bajo la supervisión de los «jefes de protección radiológica B1», D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]; no existiendo ningún elemento de coordinación y supervisión desde la sede de Madrid y por parte del jefe de protección radiológica nominado, D. [REDACTED]. Esto con la salvedad de aproximadamente [REDACTED] instalaciones de radiodiagnóstico dental ubicadas en la comunidad autónoma de Madrid, que históricamente venían siendo clientes de la anterior INFOCITEC S.A., y que por este motivo continúan gestionándose desde la sede de Madrid. Todas las demás actividades, ya sea en instalaciones radiactivas o en instalaciones de radiodiagnóstico médico, no dental o podológico, se gestionan desde la sede de Madrid.-----
- Preguntados tanto el Sr. [REDACTED] en Valladolid, como la Sra. [REDACTED] en Madrid por el volumen de instalaciones clientes que se gestionan desde cada una de las sedes, manifestaron que actualmente el número de instalaciones de rayos X a las que presta servicios INFOCITEC S.L. ronda los [REDACTED] gestionándose aproximadamente [REDACTED] (23 %) desde la sede de Madrid y el resto, aproximadamente [REDACTED] instalaciones dentales y podológicas (el 77 %) desde Valladolid.-----

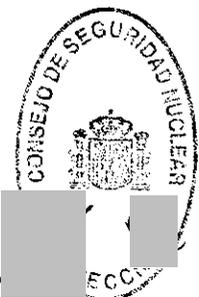




### 3. Recursos humanos de INFOCITEC S.L.

– Según las manifestaciones realizadas tanto en Valladolid por D. [REDACTED], como en Madrid por Dña. [REDACTED], la entidad de INFOCITEC, S.L. dispone actualmente de:

- Dos gerentes y apoderados, que son Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Ambos constaban en este Consejo de Seguridad Nuclear como titulares de las UTPR fusionadas, la Sra. [REDACTED] para la anterior INFOCITEC S.A. y el Sr. [REDACTED] para la anterior FIDOTEC S.L.-----
- Cuatro jefes de protección radiológica acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear para sus UTPR de procedencia, que son:
  - D. [REDACTED], como máximo responsable en materia de protección radiológica de INFOCITEC S.L. y según su denominación interna, único «jefe de protección radiológica A y B».-----
  - D. [REDACTED], con ubicación en Madrid y, según su denominación interna «jefe de protección radiológica B». Se manifestó que realiza visitas técnicas en instalaciones de radiodiagnóstico médico, clientes de la anterior INFOCITEC S.A. Según se indicó, durante el año 2013 realizó visitas técnicas a aproximadamente 300 instalaciones clientes. Asimismo certifica aproximadamente un tercio de la actividad que realiza la UTPR desde la sede de Madrid. En 2013 certificó los trabajos realizados en aproximadamente 750 instalaciones clientes de radiodiagnóstico médico.-----
  - D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], ubicados en la sede de Valladolid y responsables de todas las actividades que allí se realizan, quienes según su denominación interna son «jefes de protección B1».-----
- Dos coordinadores logísticos, ambos con formación en materia de seguridad y protección radiológica, que fueron certificados como técnicos expertos en protección radiológica en sus UTPR de procedencia. Se manifestó que actualmente no realizan visitas técnicas en instalaciones clientes. Son:
  - D. [REDACTED], ubicado en Valladolid y procedente de la anterior FIDOTEC, S.L. Se manifestó que actualmente es coordinador logístico de las actividades de los técnicos que realizan visitas a instalaciones de rayos X dentales y podológicos, excepto TC dentales (los denominados «técnicos expertos B1»). En el momento actual coordina las actividades de 19 técnicos.-----
  - D. [REDACTED], ubicado en Madrid y procedente de la anterior INFOCITEC S.A. Se manifestó que actualmente es coordinador logístico de las actividades de los técnicos que realizan visitas a instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico médico, incluyendo aquellas instalaciones de radiodiagnóstico dental ubicadas en la comunidad autónoma de Madrid y que históricamente han sido clientes de la anterior INFOCITEC S.A.-----
- Un especialista en radiofísica hospitalaria, quien, según se manifestó es D. [REDACTED]





CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

[redacted] ubicado en las dependencias de INFOCITEC, S.L. de Madrid. Se encarga de la estimación y evaluación de las dosis de entrada a pacientes en todas las instalaciones clientes de la UTPR que han de cumplir con este requisito reglamentario. Según se manifestó, tiene una dedicación laboral a las actividades propias de la UTPR de 20 horas semanales, y revisa y firma todos los informes de estimación de dosis de entrada a pacientes que se generan en la UTPR. Asimismo ejerce como asesor en materia de seguridad nuclear y protección radiológica y como formador de los técnicos de la UTPR, en aspectos relacionados con la dosimetría a pacientes.-----

29 técnicos expertos en protección radiológica que habitualmente realizan las visitas técnicas a las instalaciones, que son los que se citan a continuación, con indicación de las actividades para las cuales se manifestó que estaban certificados en el momento de la inspección:

- 3 técnicos con certificado de cualificación para prestar servicios en todo tipo de instalaciones radiactivas y en instalaciones de radiodiagnóstico médico de todo tipo («modalidades A y B»):
  - ✓ D. [redacted], procedente de la anterior INFOCITEC S.A. y con domicilio habitual en Madrid.-----
  - ✓ Dña. [redacted], procedente de la anterior INFOCITEC S.A. y con ubicación técnica habitual en las oficinas de la sede de Madrid. Actualmente está en situación de baja laboral.-----
  - ✓ Dña. [redacted], gerente de INFOCITEC, S.L. pero acreditada como técnico experto de la UTPR puesto que esporádicamente realiza visitas técnicas a instalaciones radiactivas. Tiene su ubicación técnica habitual en las oficinas de la sede de Madrid.-----
- 1 técnico con certificado de cualificación para prestar servicios en todo tipo de instalaciones radiactivas («modalidad A»):
  - ✓ D. [redacted], actualmente desplazado en el [redacted] ([redacted]) de Madrid. Realiza tareas de asesoramiento y apoyo técnico a las instalaciones radiactivas del centro. Procede de la anterior INFOCITEC S.A.-----
- 3 técnicos con certificado de cualificación para prestar servicios en todo tipo de instalaciones de radiodiagnóstico médico («modalidad B»):
  - ✓ D. [redacted], procedente de la anterior INFOCITEC S.A. y con domicilio habitual en Madrid.-----
  - ✓ D. [redacted], procedente de la UTPR de [redacted] y con domicilio habitual en Madrid.-----
  - ✓ D. [redacted], procedente de la UTPR de [redacted] y con domicilio habitual en Cádiz.-----
- 2 técnicos con certificado de cualificación para prestar servicios en instalaciones

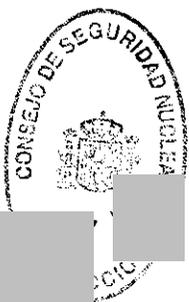




CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

de radiodiagnóstico veterinario, de radiodiagnóstico médico mediante grafía convencional y en todo tipo de instalaciones de radiodiagnóstico dental («modalidad B2»):

- ✓ Dña. [REDACTED], procedente de la anterior INFOCITEC S.A., con ubicación técnica habitual en las oficinas de la sede de Madrid.-----
- ✓ D. [REDACTED] procedente de la anterior INFOCITEC S.A., con domicilio habitual en Madrid.-----
- 20 técnicos con certificado de cualificación para prestar servicios en instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico exclusivamente, excluyendo el TC dental («modalidad B1»):
  - ✓ D. [REDACTED], contratado por FIDOTEC S.L. en julio de 2013, con domicilio habitual en Murcia.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de la UTPR de [REDACTED] S.L. y con domicilio habitual en Málaga.-----
  - ✓ D. [REDACTED] contratado por INFOCITEC S.A. en julio de 2013 y con ubicación técnica habitual en las oficinas de la sede de Madrid.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de la UTPR de [REDACTED] y con domicilio habitual en Alicante.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de la UTPR de [REDACTED] S.L. y con domicilio habitual en Málaga.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de la UTPR de [REDACTED] y con domicilio habitual en Valencia.-----
  - ✓ D. [REDACTED], con contrato inicial con FIDOTEC S.L., de fecha 7 de octubre de 2013, y con domicilio habitual en Reus (Tarragona).---
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Madrid.-----
  - ✓ Dña. [REDACTED], contratada por FIDOTEC S.L. en julio de 2013 y con domicilio habitual en Madrid.-----
  - ✓ D. [REDACTED] procedente de la UTPR de [REDACTED] y con domicilio habitual en Granada.-----
  - ✓ D. [REDACTED] procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Valencia.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en San Sebastián.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Zaragoza.-----

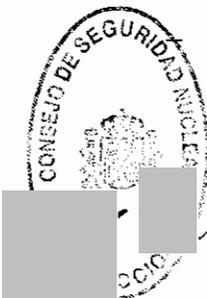




CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Córdoba.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Valladolid.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en León.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en La Línea (Cádiz).-----
  - ✓ D. [REDACTED], con contrato inicial con FIDOTEC S.L., de fecha 1 de octubre de 2013, y con domicilio habitual en Tenerife.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Palma de Mallorca.-----
  - ✓ D. [REDACTED], procedente de FIDOTEC S.L. y con domicilio habitual en Santander.-----
- Se manifestó que de los 20 técnicos que en el momento de la inspección estaban cualificados como técnicos expertos para la «modalidad B1», los nueve primeros que se citan están en proceso de formación para ser acreditados como técnicos expertos para la «modalidad B2» y, por tanto, poder realizar además de las visitas técnicas a instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico, actividades en instalaciones de radiodiagnóstico veterinario y de grafía general. Se puso de manifiesto que cuatro de estos nueve técnicos proceden de otras UTPR ([REDACTED] y [REDACTED] y en sus UTPR de procedencia ya estaban cualificados para prestar servicios en instalaciones de radiodiagnóstico médico y veterinario.-----
- Según se indicó, INFOCITEC S.L. ha contestado al escrito de petición de información adicional, remitido por el Consejo de Seguridad Nuclear a la entidad en fecha 19 de diciembre de 2013 (con número de registro de salida 9979 y referencia CSN/PIA-1/MO-4/UTPR/VA-0001/13). Según manifestó el Sr. [REDACTED], la información solicitada fue registrada por INFOCITEC S.L. en el registro del Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 22 de enero de 2014, un día antes de la inspección realizada en la sede de Valladolid. Se manifestó que como parte de la documentación entregada, han aportado documentación actualizada del personal de la UTPR (copias de los contratos laborales, currículos, y certificados como técnicos expertos). No obstante, la documentación entregada estuvo disponible para su consulta por las inspectoras durante ambas visitas.-----

Las inspectoras solicitaron dos certificados como técnicos expertos elegidos al azar, pero de los correspondientes a los técnicos acreditados para la «modalidad B1» (esto es instalaciones dentales y podológicas). Fueron mostrados por el Sr. [REDACTED] los certificados de cualificación correspondientes a Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], poniéndose de manifiesto que ambos certificados han sido emitidos por el Sr. [REDACTED].





CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

■, en fechas 11 de marzo de 2013 y 1 de junio de 2009 respectivamente, y en los mismos no consta distinción alguna para los tipos concretos de instalaciones de radiodiagnóstico para los que se les ha formado, constando en ambos casos que están cualificados para prestar servicios en «instalaciones de radiodiagnóstico médico». En este sentido se constata que el Sr. ■ ha certificado la cualificación de los técnicos en un ámbito de actuación para el que no dispone de la preceptiva acreditación como jefe de protección radiológica.---

- Fueron solicitados, asimismo, los certificados de cualificación correspondientes a D. ■ y a Dña. ■, quienes según se manifestó, en la fecha de la inspección estaban formados para realizar actividades en la «modalidad B1» el primero y en la «modalidad B2» la segunda, ambos con ubicación técnica habitual en la sede de Madrid. Se puso de manifiesto que en el momento de la inspección no estaba disponible el certificado de cualificación correspondiente al Sr. ■. Fue mostrado el correspondiente a la Sra. ■, según el cual este fue emitido por el Sr. ■ en fecha 29 de junio de 2007 y consta genéricamente cualificada para prestar servicios en «instalaciones de radiodiagnóstico médico».-----
- Preguntado el Sr. ■ por los contratos laborales de los técnicos expertos, este manifestó que los técnicos disponen de un contrato laboral en vigor. Fueron mostrados los últimos contratos laborales suscritos con D. ■, en fecha 7 de enero de 2014, y con D. ■, en fecha 1 de agosto de 2013.-----
- El Sr. ■ manifestó asimismo que los técnicos que proceden de la anterior FIDOTEC S.L. disponen de un contrato en el que se expresa que dedicarán el 75 % del horario laboral a tareas propias de la UTPR y un 25 % a otras tareas de prevención de riesgos, a través de la entidad de ■. Fue solicitada la relación de técnicos que disponen de este tipo de contrato parcial, habiendo sido entregados dos listados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 23 de enero de 2013, uno para la sede de Valladolid y otro para la sede de Madrid. Según los listados mostrados y entregados, 11 de los técnicos que aparecen en el listado correspondiente a la sede de Valladolid disponen de este tipo de contrato al 75 % con la UTPR, existiendo además un técnico que aparece en el listado de la sede de Valladolid para el cual el contrato con la UTPR es del 50 %.-----
- Según se indicó, los técnicos que no disponen de ese contrato al 75 % disponen de uno en el que se comprometen a dedicar el 100 % de su actividad laboral a la UTPR. Además, la Sra. ■ manifestó que la mayor parte de los técnicos no disponen de un centro de trabajo habitual y realizan su actividad laboral desde sus lugares de residencia. Algunos técnicos sí que disponen de contratos laborales que implican su presencia física habitual en las oficinas de la sede de Madrid.-----

Se puso de manifiesto que los 11 técnicos que disponen del contrato al 75 % son los diez técnicos que proceden de la anterior FIDOTEC S.L., junto con Dña. ■, y, según se indicó, son los únicos técnicos que actualmente llevan a cabo, además de la revisión de salas y equipos de rayos X, otras actividades relacionadas con la gestión de residuos biosanitarios, protección de datos, y prevención de riesgos laborales.-----





- Se manifestó que D. [REDACTED] contratado por la anterior FIDOTEC S.L. en noviembre de 2012, ha causado baja en fecha 17 de enero de 2014.-----
- Asimismo, se manifestó que D. [REDACTED], dado de alta en la anterior FIDOTEC S.L. en abril de 2012, causó baja en agosto de 2013.-----
- El Sr. [REDACTED] manifestó que Dña. [REDACTED], que se incorporó a la anterior FIDOTEC S.L. en fecha 1 de febrero de 2013, procedente de la UTPR de [REDACTED], causó posteriormente baja en la empresa, antes de haber sido cualificada como técnico experto en protección radiológica.-----

#### 4. Actividades de la UTPR

- Se manifestó que durante el pasado año 2013, las dos UTPR (la anterior FIDOTEC S.L. y la anterior INFOCITEC S.A.) han trabajado conjuntamente para proceder a unificar sus métodos y procedimientos de trabajo.-----
- Se manifestó que las actividades que desean incluir en la autorización a favor de la nueva INFOCITEC S.L. coinciden exactamente con las autorizadas a la anterior INFOCITEC S.A. y consisten en tareas de información y asesoramiento en materia de seguridad nuclear y protección radiológica a los titulares de:
  - instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales, de segunda y tercera categoría;-----
  - instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico;-----
  - fuentes radiactivas encapsuladas a las que periódicamente deben realizarse pruebas de hermeticidad; y-----
  - entidades interesadas en disponer de certificados de verificación radiológica de equipos, con vistas a su aprobación de tipo como aparatos radiactivos.-----
- Que, más concretamente, se desarrollan las actividades que se citan a continuación:
  - Elaboración de informes técnicos preceptivos de sus clientes, para la autorización de funcionamiento o modificación de instalaciones radiactivas, bien sean médicas, industriales o comerciales, o para la inscripción en el registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.-----
  - Cálculo de blindajes, barreras estructurales y asesoramiento en relación con los materiales de protección radiológica.-----
  - Clasificación de los trabajadores expuestos y clasificación de zonas en las instalaciones clientes.-----
  - Suministro de carteles de señalización de las instalaciones radiactivas y de aviso a mujeres embarazadas.-----





- Elaboración y remisión de los informes periódicos que los titulares de las instalaciones han de remitir a los organismos competentes.-----
  - Vigilancia de niveles de contaminación y de radiación en las zonas de trabajo y en las zonas accesibles al público de las instalaciones radiactivas donde se manipule material radiactivo encapsulado o no encapsulado.-----
  - Vigilancia de niveles de radiación en los puestos de trabajo y en zonas colindantes accesibles al público, en las instalaciones radiactivas que utilizan fuentes de radiación, bien sea radiografía industrial o bien sean con fines de radiodiagnóstico médico.-----
  - Realización de pruebas de hermeticidad de fuentes radiactivas encapsuladas.-----
  - Comprobación de los sistemas de seguridad en las instalaciones radiactivas.-----
  - Emisión de las certificaciones que corresponden a las UTPR, según señala el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.-----
  - Realización de controles de calidad de los equipos de rayos X médicos.-----
  - Realización de medidas necesarias para la evaluación y estimación de dosis de entrada a pacientes, en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico que requieren este requisito reglamentario, según el procedimiento establecido al efecto por el actual especialista en radiofísica hospitalaria, D. [REDACTED].-----
  - Elaboración de Programas de Garantía de Calidad y de los Programas de Protección Radiológica a los clientes de las instalaciones de radiodiagnóstico médico.-----
  - Verificación de monitores de radiación, tanto propios de la UTPR como de los clientes de la anterior INFOCITEC, S.A.-----
  - Gestión de las solicitudes de licencias de operadores y supervisores de instalaciones radiactivas clientes de la anterior INFOCITEC S.A., así como la gestión de las solicitudes de acreditación para operar y dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico.-----
  - Suministro de normas básicas de protección radiológica a sus clientes, en función de los riesgos radiológicos asociados a las técnicas de trabajo utilizadas en las diferentes zonas radiológicas.-----
- Se puso de manifiesto que la anterior INFOCITEC, S.A. dispone, además, de una instalación radiactiva autorizada, con fines de formación (referencia IRA/1510).-----

## 5. Recursos técnicos

- La nueva INFOCITEC S.L. dispone del equipamiento y el material necesario para el desarrollo de las actividades, para las que tiene previsto desarrollar, que proceden por una parte de la fusión de ambas entidades y por otra de aquellas UTPR que han adquirido durante el pasado año 2013.-----





- Fue solicitada y entregada copia del inventario de equipos y materiales, sujetos a calibración o verificación. Se adjunta a este acta, en el anexo 2, copia de la relación de equipos.-----
- En la relación de equipos entregada constan dos equipos como «pendientes de devolución a [REDACTED]», que según se manifestó es un técnico que ha causado baja recientemente. Se trata de un multímetro de marca [REDACTED], modelo [REDACTED], número de serie C82-11060677, y de un monitor de radiación ambiental, marca [REDACTED], con número de serie 1930.-----
- Según se manifestó, cada técnico tiene asignado el equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones clientes.-----
- Los equipos de medida que no constan como asignados a los técnicos en la relación entregada a las inspectoras, se encuentran repartidos entre las sedes de Valladolid y de Madrid.-----
- Fueron solicitados y mostrados determinados certificados de calibración y de verificación de monitores de radiación ambiental y de multímetros.-----
- Para la verificación de algunos equipos procedentes de la anterior INFOCITEC S.A. se utilizan tres fuentes radiactivas de cesio-137, cobalto-60 y estroncio/ytrio-90, que se almacenan en la instalación radiactiva que consta autorizada a esta entidad.-----
- Se manifestó que D. [REDACTED] se encarga de realizar la verificación semestral de todos los equipos de medida que actualmente son propiedad de INFOCITEC S.L. y que constan en el inventario entregado.-----
- Según se manifestó, entre la documentación presentada por INFOCITEC S.L. en fecha 22 de enero de 2014 en el Consejo de Seguridad Nuclear, para dar respuesta al escrito de petición de información adicional de este organismo, constan tanto el inventario entregado a las inspectoras, como el procedimiento establecido para la calibración y verificación de los equipos de medida.-----
- Según indicó el Sr. [REDACTED], los equipos se calibran con periodicidad bienal (salvo los equipos [REDACTED] que se calibran anualmente) y todos los equipos se verifican con periodicidad semestral.-----
- El Sr. [REDACTED] manifestó que la documentación relativa a las calibraciones y verificaciones de los equipos de medida se archiva íntegramente en la sede de Madrid, que el personal de la sede de Valladolid no tiene acceso directo a esta documentación y que si la necesita debe solicitarla previamente, habitualmente por correo electrónico, al personal de la sede de Madrid.-----





## 6. Control dosimétrico

- Se manifestó que todo el personal técnico que visita las instalaciones radiactivas clientes es considerado como trabajador expuesto de categoría A y dispone de control dosimétrico personal, cuyas lecturas periódicas son realizadas por el propio centro lector de INFOCITEC S.L.-----
- Fue mostrado y entregada copia de un informe dosimétrico mensual del personal de INFOCITEC S.L., correspondiente a las lecturas del mes de noviembre de 2013. En el mismo constan las lecturas dosimétricas del personal adscrito a la UTPR de INFOCITEC S.L. en esa fecha. En el informe entregado no consta la lectura dosimétrica de uno de los técnicos, D. [REDACTED]. Los resultados que constan en el informe entregado se consideran como fondo radiológico.-----
- El informe dosimétrico entregado incluye, además, lecturas dosimétricas para dos trabajadores expuestos que no realizan funciones para la UTPR de la nueva INFOCITEC S.L., que son Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED].-----
- En relación a las dosis administrativas asignadas a los trabajadores expuestos, clientes de la UTPR, se manifestó que no se ha realizado seguimiento alguno, ni por parte de la anterior FIDOTEC S.L., ni por parte de la anterior INFOCITEC S.A.-----
- En relación con la gestión de dosis administrativas, el Sr. [REDACTED] manifestó que durante la sesión de formación *online* que impartió a los técnicos expertos en noviembre de 2013, trató el tema de la asignación alternativa de dosis por parte de la UTPR para aquellos trabajadores expuestos de las instalaciones clientes a los que se les haya asignado una dosis administrativa por no haber recambiado sus dosímetros. El Sr. [REDACTED] manifestó que, durante esa sesión formativa, también dio la orden a todos los técnicos expertos de que durante sus visitas técnicas a las instalaciones deben recabar la información dosimétrica, correspondiente a los últimos 12 meses, de los trabajadores expuestos de las instalaciones clientes, y comprobar si existen dosis asignadas. Fue solicitada documentación justificativa de la realización de estas comprobaciones por parte de los técnicos durante los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014, no estando disponible en el momento de la inspección.-
- Fue solicitado el procedimiento técnico elaborado por la UTPR para la gestión de dosis administrativas, manifestando el Sr. [REDACTED] que no se dispone del mismo.-----
- Asimismo, se manifestó que los trabajadores expuestos de la nueva INFOCITEC, S.L. no disponen de carné radiológico.-----
- En relación con el control dosimétrico mensual de los trabajadores expuestos de las instalaciones clientes, la Sra. [REDACTED] manifestó que, desde la nueva INFOCITEC S.L., se hace todo lo posible para que todas las instalaciones clientes a las que actualmente prestan servicios contraten este control dosimétrico periódico con su propio servicio de dosimetría autorizado.-----





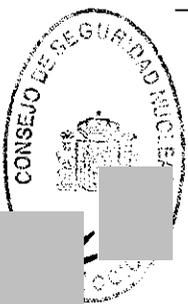
- El Sr. [REDACTED] manifestó que han elaborado un procedimiento técnico para la asignación de dosis a trabajadores expuestos de categoría B, a partir de los valores de la dosimetría de área. Según se indicó, han enviado una copia de este procedimiento al Consejo de Seguridad Nuclear.-----

#### 7. Vigilancia y control sanitario

- Se manifestó que todos los trabajadores expuestos de la nueva INFOCITEC S.L. realizan una vigilancia médica, generalmente con periodicidad anual, en un servicio de prevención autorizado.-----
- Según se manifestó, todos los certificados médicos de los técnicos están vigentes y con resultado de «aptos» para el trabajo en presencia de radiaciones ionizantes. El Sr. [REDACTED] manifestó que han aportado copias de los mismos junto con la documentación presentada en el Consejo de Seguridad Nuclear, en fecha 22 de enero de 2014, para dar respuesta al escrito de petición de información adicional de este organismo.-----

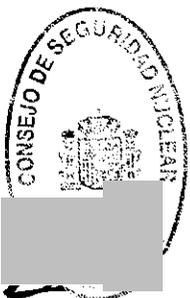
#### 8. Procedimientos de trabajo

- El Sr. [REDACTED] manifestó que han aportado copias de todos los procedimientos de la nueva INFOCITEC S.L. junto con la documentación presentada en el Consejo de Seguridad Nuclear, en fecha 22 de enero de 2014, para dar respuesta al escrito de petición de información adicional de este organismo.-----
- Fue entregada copia de un listado con la relación de procedimientos técnicos de trabajo, relativos a las distintas actividades para los que la nueva UTPR solicita autorización. De acuerdo con el listado entregado, se dispone de un total de 47 procedimientos técnicos.-----
- Se puso de manifiesto que los únicos procedimientos que actualmente están desarrollando de forma conjunta ambas sedes son el titulado *Formación y experiencia necesarias para el reconocimiento de TEPR* y los correspondientes a la toma de datos para la estimación de dosis de entrada a pacientes.-----
- El Sr. [REDACTED] manifestó, en relación con el procedimiento de formación del personal técnico, que realizan anualmente dos sesiones formativas presenciales con todos los técnicos, en la sede de Valladolid, y diez sesiones de formación *online*.-----
- Se manifestó que la documentación relativa a las últimas sesiones de formación, tanto presenciales como *online*, también ha sido entregada en el Consejo de Seguridad Nuclear, en fecha 22 de enero de 2014, para dar respuesta al escrito de petición de formación adicional de este organismo.-----





- Fueron entregadas a las inspectoras copias de las hojas de firmas, que justifican la presencia del personal técnico en las sesiones de formación realizadas los días 8 y 9 de enero de 2014. No se adjuntó el programa detallado de la formación impartida. De acuerdo con la documentación entregada, se organizaron tres sesiones de formación presencial que tuvieron lugar en la sede de Valladolid, una el día 8 de enero y dos el día 9 de enero. Los ponentes de la sesión del día 8 fueron el coordinador logístico de la sede de Valladolid, D. [REDACTED], [REDACTED] varios representantes legales de esa misma sede, concretamente D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. En esta primera sesión se trataron temas de coordinación logística, de distribución de clientes y el resumen anual del año 2013. Las dos sesiones de formación del día 9 fueron organizadas por los jefes de protección radiológica de INFOCITEC S.L., una por los dos jefes que tienen su sede en Valladolid y la otra por los dos jefes con sede en Madrid. En la primera se trataron temas de operativa de trabajo y de actualización de conocimientos aplicables a instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico exclusivamente, mientras que en la segunda se expuso el organigrama general, las funciones, el manual de procedimientos de protección radiológica, los canales de comunicación con la jefatura y un repaso de la operativa de trabajo. A la vista de la documentación entregada se pone de manifiesto:
  - Que de los 28 técnicos expertos que en esa fecha estaban cualificados para realizar actividades en instalaciones de radiodiagnóstico médico (sin considerar a los coordinadores logísticos de ambas sedes):
    - 23 técnicos asistieron a la sesión del día 8.-----
    - 21 técnicos asistieron a la sesión impartida por los jefes de protección radiológica con sede en Valladolid, el día 9.-----
    - 20 técnicos asistieron a la sesión impartida por los jefes de protección radiológica con sede en Madrid, el día 9.-----
    - 13 técnicos asistieron a las tres sesiones, nueve a dos sesiones y dos de ellos solo a una.-----
  - Que D. [REDACTED] no asistió a ninguna sesión.-----
  - Que D. [REDACTED], actualmente dado de baja como técnico, asistió a todas las sesiones. -----
- Se puso de manifiesto que aquellos técnicos que están cualificados para prestar servicios en distintos tipos de instalaciones de radiodiagnóstico médico dependen funcionalmente:
  - De los jefes de protección radiológica que están ubicados en la sede de Valladolid cuando se trate de instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico, exclusivamente, excluyendo TC dental.-----
  - De los jefes de protección radiológica que están ubicados en la sede de Madrid cuando se trate de instalaciones de radiodiagnóstico dental con TC dental, o de instalaciones de radiodiagnóstico dental o podológico que históricamente hayan sido clientes de la anterior INFOCITEC S.A. y estén ubicadas en la comunidad autónoma de Madrid.-----
  - Y de los jefes de protección radiológica que estén ubicados en la sede de Madrid cuan-

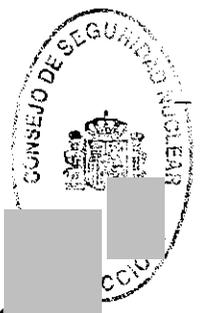




do se trate de cualquier instalación de rayos X, con fines distintos al radiodiagnóstico dental o podológico (con la excepción descrita en el párrafo inmediatamente anterior).-

- Preguntado el Sr. [REDACTED] por cómo los técnicos expertos cualificados para prestar servicios en distintos tipos de instalaciones de radiodiagnóstico médico distinguen en cada caso de qué jefes dependen, manifestó que no hay lugar para la confusión puesto que utilizan sistemáticas distintas para la recogida de datos en las instalaciones clientes. Así, para la recogida de datos en las instalaciones clientes que se controlan desde la sede de Valladolid, los técnicos utilizan un programa informático, introduciendo in situ las medidas; mientras que la recogida de datos en las instalaciones clientes que se controlan desde la sede de Madrid se realiza de forma manual, introduciendo posteriormente estos datos en un sistema informático al que se accede desde la oficina de la sede de Madrid.-----
- Se constató que las visitas técnicas se organizan de distinta forma desde ambas sedes:
  - En la sede de Madrid, es el coordinador técnico quien contacta con las instalaciones clientes y organiza así las visitas técnicas semanales. Los informes técnicos resultantes de las visitas que se gestionan desde la sede de Madrid son supervisados bien por D. [REDACTED] o bien por D. [REDACTED], sin existir un reparto definido de los informes a revisar por cada uno.-----
  - En la sede de Valladolid, son los propios técnicos los que organizan sus visitas a las instalaciones clientes y, a tal efecto, reciben al inicio de cada año natural un listado completo con las instalaciones que deben visitar. Estos listados son elaborados por D. [REDACTED], en calidad de coordinador técnico de la sede de Valladolid. Fueron entregadas copias de las relaciones de instalaciones clientes entregadas el día 8 de enero de 2014 a cada uno de los 19 técnicos que, en el momento de la inspección, estaban a cargo del Sr. [REDACTED]. De acuerdo con los listados entregados, los distintos técnicos tienen asignadas una media de [REDACTED] instalaciones clientes, que están ubicadas en zonas geográficas próximas a sus residencias habituales. Se manifestó que los informes técnicos, que se generan automáticamente a través del sistema informático de la sede de Valladolid, son revisados en pantalla por Dña. [REDACTED] y, posteriormente, en papel por D. [REDACTED].-----
- Fue entregada copia de un listado con las revisiones realizadas por el técnico D. [REDACTED] desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, constando un total de [REDACTED] clientes, ubicadas en las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona.-----
- Se puso de manifiesto que en la organización actual de la nueva INFOCITEC S.L. no existe una definición clara de la línea jerárquica en materia de protección radiológica, ni están claramente definidas las funciones y actividades asignadas a cada uno de los jefes de protección radiológica, dentro de la organización de la UTPR.-----

Se constató que el personal técnico carece de una dependencia técnica explícita con los jefes de protección radiológica, puesto que en función de las instalaciones que revisan





dependerán técnicamente de uno u otro jefe de protección radiológica.-----

- En relación con los informes técnicos resultantes de las visitas, que son remitidos a las instalaciones clientes, se puso de manifiesto que la nueva INFOCITEC S.L. no dispone de un archivo centralizado, conservando cada sede los informes de las instalaciones clientes que controlan. Asimismo, se puso de manifiesto que cada sede dispone de su propia base de datos de instalaciones clientes.-----
- Asimismo se puso de manifiesto que los técnicos que realizan actividades para instalaciones clientes controladas por la sede de Valladolid no conocen, ni tienen acceso al informe técnico final que se elabora en esa sede como resultado de sus visitas técnicas.-----
- Las inspectoras constataron que los informes técnicos que se elaboran desde ambas sedes tienen formatos distintos, no unificados.-----
- El Sr. [REDACTED] manifestó, además, que hasta el próximo año 2015 no está previsto unificar las bases de datos informáticas, y que hasta ese momento continuarán funcionando de forma independiente y con formatos de hojas de trabajo distintos desde ambas sedes.-----
- Se puso de manifiesto que, si bien han identificado a D. [REDACTED] como máximo responsable en materia de protección radiológica, esta figura no está claramente definida, puesto que se ha constatado que no puede realizar una función efectiva de supervisión de las actividades que se desarrollan en la sede de Valladolid, ya que no tiene acceso directo a la documentación técnica que se genera desde esa sede.-----
- Se constató que en el listado de procedimientos técnicos entregado no consta un procedimiento específico para la gestión de incidencias detectadas en las instalaciones clientes.-----
- En relación con el proceso para la contratación de servicios de la UTPR, por parte de las instalaciones clientes, se puso de manifiesto que:
  - Los modelos de contratos a implantar desde que se produjo la fusión de ambas entidades, que fueron mostrados y entregados a las inspectoras en ambas sedes, son totalmente distintos.-----
  - En la sede de Valladolid, fue entregada una copia de un contrato que, según manifestaron, se corresponde con el modelo de contrato que están implantando desde el 1 de enero de 2014. En el modelo entregado es la entidad [REDACTED], que también pertenece al grupo [REDACTED], la compañía que suscribe el contrato con la instalación cliente. El contrato entregado es una copia del contrato suscrito en fecha 1 de enero de 2014 con la Clínica Dental [REDACTED], cuyo titular es Dña. [REDACTED], y que está ubicada en la avda. de [REDACTED] (Barcelona). Este contrato incluye un «kit de servicios clínicos» formado por: la protección radiológica (UTPR); el servicio de dosimetría; la gestión de residuos cortantes y punzantes; la gestión de residuos de líquidos de revelado; la protección de datos de carácter personal; y la prevención de riesgos laborales. En la cláusula 6 se especifica





textualmente: «**Servicio de Dosimetría y Protección Radiológica.** [redacted] no dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de Dosimetría y Protección Radiológica que exige la legislación vigente. Como quiera que la Sociedad del mismo Grupo INFOCITEC, S.L.U., con C.I.F. [redacted] sí que cuenta con las Acreditaciones del Consejo de Seguridad Nuclear como Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) y como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR), y dispone de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación de estos servicios, serán ésta la Sociedad que preste estos servicios, limitándose [redacted] a actuar como representante en la contratación de estos servicios. Estos servicios se prestarán en los términos establecidos en los Anexos de dosimetría y de protección radiológica. INFOCITEC podrá subcontratar estos servicios con cualquier otra UTPR o SDPE del Grupo SRCL al que pertenecen. El precio de estos servicios serán los fijados en la Propuesta y serán facturados al Cliente por [redacted], quien asume frente al Cliente la responsabilidad derivada de la prestación de estos servicios».

- En la sede de Madrid fue entregado un modelo de *Contrato de gestión y prestación de servicios de protección radiológica (RD 1085/2009)*, que incluye cuatro cláusulas, en el que no aparece la entidad de [redacted] y que es totalmente distinto al indicado en el párrafo inmediatamente precedente.
- El Sr. [redacted] manifestó además, que para la gestión de los contratos con los clientes disponen en la sede de Valladolid de los denominados *Customer Service Managers*, encargados exclusivamente del proceso de contratación de clientes y de facturación. Asimismo manifestó, que todos los servicios que prestan a las instalaciones clientes en materia de protección de datos, de gestión de residuos sanitarios y de prevención de riesgos laborales, así como el servicio de atención al cliente y las actividades comerciales se gestionan y supervisan exclusivamente desde la sede de Valladolid.
- En relación con las actividades a realizar en instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales, de segunda y tercera categoría, se puso de manifiesto que estas pueden ser desarrolladas por cuatro de los técnicos, uno de los cuales es Dña. [redacted], gerente de INFOCITEC, S.L.
- Se manifestó que la nueva INFOCITEC S.L. se sometió, en diciembre de 2013, a un proceso de auditoría externa a través de [redacted] con el objetivo de conseguir la acreditación en calidad en base a las normas UNE-EN ISO 9001:2008 e UNE-EN ISO 14001:2004.
- Tanto el Sr. [redacted], como los jefes de protección radiológica con sede en Valladolid manifestaron que los informes anuales de actividades correspondientes al pasado año 2013, que deben enviar al Consejo de Seguridad Nuclear durante el primer trimestre de 2014, serán remitidos de forma independiente, uno para la anterior INFOCITEC S.A. y otro para la anterior FIDOTEC S.L.





## 9. Expedientes y archivos

- Se manifestó que la nueva INFOCITEC S.L. presta servicios actualmente a aproximadamente [redacted] instalaciones de radiodiagnóstico médico, gestionándose aproximadamente [redacted] (23 %) desde la sede de Madrid y el resto (aprox. [redacted], 77 %) desde la sede de Valladolid.-----
- Se manifestó que, como consecuencia de las dos últimas adquisiciones del Grupo [redacted] va a prestar servicios en:
  - [redacted] instalaciones de radiodiagnóstico que eran clientes de la UTPR de [redacted] [redacted], de las cuales [redacted] se han asignado a la sede de Madrid y [redacted] a la sede de Valladolid.
  - [redacted] instalaciones de radiodiagnóstico que eran clientes de la UTPR de [redacted] [redacted], de las cuales [redacted] se han asignado a la sede de Madrid y [redacted] a la sede de Valladolid.-----
- Fueron entregadas a las inspectoras las relaciones de clientes procedentes de las dos UTPR adquiridas y citadas en el apartado inmediatamente anterior [redacted] [redacted] con sede técnica en Cádiz, y [redacted], de Málaga).-----
- Fueron solicitados y entregadas copias a las inspectoras de determinados informes correspondientes a distintas actividades y servicios que se han prestado en instalaciones clientes. Concretamente fueron mostrados los expedientes que se indican a continuación.---
- Todos los informes técnicos mostrados y entregados a las inspectoras se corresponden con visitas técnicas realizadas con anterioridad al inicio del año 2014. En ambas sedes, Madrid y Valladolid, fueron solicitados informes técnicos emitidos en el año 2014. En la sede de Valladolid se manifestó que aún no se había emitido ningún informe técnico durante el año 2014. En la sede de Madrid fue mostrado un único expediente, elaborado en 2014 y aún pendiente de remisión al titular de la instalación cliente de [redacted], ubicada en la [redacted] de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). El Sr. [redacted] manifestó que el formato del informe técnico entregado se corresponde con el formato a implantar por ambas sedes a partir del año 2014, y que se ha incluido en la relación de procedimientos técnicos entregados en el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 22 de enero de 2014, para dar respuesta al escrito de petición de información adicional de este organismo.-----







CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

.....», cuyo titular es Dña. ...., en  
..... de Barcelona.-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, la instalación dispone de dos equipos de radiografía dental intraoral y de un equipo panorámico. Fue mostrado el contrato suscrito entre la anterior FIDOTEC, S.L. y el titular, en fecha 9 de marzo de 2011.-----

En el informe correspondiente a la visita técnica efectuada el 25 de julio de 2012 por D. ...., consta en el gabinete 1, una tasa de dosis en pared izquierda de 1 300  $\mu\text{Sv/h}$ , y en pared derecha una tasa de dosis de 1 000  $\mu\text{Sv/h}$ . En el gabinete 2 consta en pared izquierda una tasa de dosis de 1 000  $\mu\text{Sv/h}$ , y en pared derecha una tasa de dosis de 1200  $\mu\text{Sv/h}$ .-----

En el informe correspondiente a la visita efectuada el 23 de octubre de 2013 por Dña. ...., no consta la tasa de dosis medida, sino la estimación de dosis anual, expresada en unidades de mSv/año. Asimismo consta que los datos han sido verificados por el Sr. .... en calidad de jefe de protección radiológica de la sede de Valladolid.-----

**Instalación dental de D. ...., en .....**  
....., de Cartagena (Murcia).-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, consta que la instalación fue visitada por D. ...., en fecha 14 de septiembre de 2012 y por D. .... el día 15 de noviembre de 2013.-----

Dispone de un contrato de prestación de servicios establecido entre el titular y FIDOTEC, S.L. de fecha 4 de octubre de 2007.-----

En el informe de 2012, los resultados de niveles de radiación vienen expresados en tasa de dosis, unidades  $\mu\text{Sv/h}$ , y en el informe de 2013 consta una estimación expresada en unidades de mSv/año.-----

....., en ..... de San Bartolomé, Orihuela (Alicante).-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, se constata que no está disponible el contrato de prestación de servicios establecido entre el titular y la UTPR.-----





Fue solicitado el último certificado de conformidad de la instalación emitido por la UTPR, no estando disponible en el momento de la inspección.-----

En el informe consta que la instalación fue visitada por D. [REDACTED] en fecha 5 de noviembre de 2013, y que dispone de tres equipos de rayos X, un ortopantomógrafo y dos equipos de radiología intraoral. Se puso de manifiesto que uno de los equipos intraorales no se utiliza, y que el titular dispone de un dosímetro personal, cuyas lecturas son realizadas mensualmente por el servicio de dosimetría autorizado del [REDACTED]. Fueron entregadas copias de los informes de estimación de dosis de entrada a paciente, elaborados para cada uno de los tres equipos, y firmados por el radiofísico, D. [REDACTED].-----

[REDACTED], en [REDACTED] a [REDACTED].-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, se pone de manifiesto que la instalación dispone de un único equipo de rayos X, de radiografía dental intraoral.-----

Fue entregada copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre el colegio y la anterior FIDOTEC, S.L., de fecha 18 de septiembre de 2007.-----

Fueron solicitados y entregadas copias de los informes técnicos correspondientes a los dos últimos años, habiendo sido realizadas ambas visitas técnicas por D. [REDACTED] en fechas 14 de marzo de 2012 y 16 de octubre de 2013. En el informe correspondiente al año 2012 consta un nivel de radiación de 1200  $\mu\text{Sv/h}$  en pared frontal y de 300  $\mu\text{Sv/h}$  en la pared de apertura; asimismo consta que la instalación no dispone de control dosimétrico, que no está señalizada, que dispone de un director de la instalación, y que no hay operadores acreditados.-----

Las inspectoras solicitaron la justificación documental del seguimiento de las incidencias detectadas y descritas, manifestando la jefa de protección radiológica de la sede de Valladolid, Dña. [REDACTED], que no se ha realizado ningún seguimiento y que la UTPR no envió ningún escrito al titular en el que se pusieran de manifiesto las deficiencias que se detectaron y que debían ser subsanadas.-----

En el informe correspondiente al año 2013, los niveles de radiación medidos en los puntos descritos en el párrafo anterior vienen estimados en unidades de mSv/año, sin detallar la tasa de dosis medida por el equipo de medición.-----

[REDACTED] en [REDACTED] de Hernani, (Guipúzcoa).-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, las dos últimas visitas técnicas fueron realizadas por D. [REDACTED] en fechas 10 de abril de 2012 y 19 de abril de 2013.-----





En el informe técnico correspondiente a la visita del año 2013 consta que la instalación no dispone de señalización de zonas. Las inspectoras solicitaron el escrito de la UTPR en el que comunicaran esta situación al titular, no estando disponible en el momento de la inspección.-----

\_\_\_\_\_, en c/ \_\_\_\_\_ de Alicante.-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, la última visita técnica fue realizada por D. \_\_\_\_\_, el 30 de septiembre de 2013. En el informe técnico consta que en la instalación se dispone de un equipo de rayos X dental intraoral, que la dosimetría está contratada con el \_\_\_\_\_ y que para realizar la revisión se utilizó un multímetro de marca \_\_\_\_\_, con número de serie 193262/194341, calibrado en fecha 18 de junio de 2013, y un monitor de radiación, marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ calibrado en fecha 27 de julio de 2011.-----

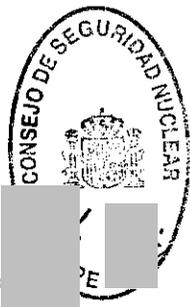
Fue solicitado el contrato suscrito con la titular de la instalación, manifestando el Sr. \_\_\_\_\_ que este no está disponible puesto que se trata de una instalación procedente de la UTPR de \_\_\_\_\_ .-----

\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, Fuengirola (Málaga), cuyo titular es D. \_\_\_\_\_ .-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, consta que el contrato de prestación de servicios suscrito con la anterior FIDOTEC, S.L. es de fecha 1 de mayo de 2009, y según el mismo el servicio de protección radiológica contratado tiene un plazo de validez de un año, prorrogable indefinidamente por periodos anuales.-----

Se puso de manifiesto que en la instalación existe un equipo de rayos X dental intraoral y un equipo panorámico; que el titular ha contratado un dosímetro personal para el director de la instalación con el centro lector de FIDOTEC, S.L.; y que se dispone de un delantal plomado y de un protector tiroideo.-----

Fueron solicitados los informes correspondientes a los dos últimos años. En el año 2012 la visita técnica se efectuó en fecha 26 de octubre de 2012, por D. \_\_\_\_\_. En el año 2013 la visita fue realizada en fecha 28 de noviembre de 2013, por D. \_\_\_\_\_. En el informe correspondiente a ese año 2013 consta que este ha sido revisado por el Sr. \_\_\_\_\_, en calidad de jefe de protección radiológica. En ambos informes, los resultados de las medidas de niveles de radiación vienen expresados en mSv/año y no, en las correspondientes unidades de medida que reporta el equipo de medición ( $\mu\text{S/h}$  o mSv/h).---





CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ de Villa-  
rrobledo (Albacete).-----

Este expediente fue entregado durante la visita de inspección en la sede de Valladolid y de acuerdo con la información suministrada, consta que la instalación fue visitada por última vez en fecha 25 de octubre de 2013 por D. \_\_\_\_\_, y en la misma se dispone de 2 equipos de rayos X, con de radiografía dental intraoral y el otro panorámico.-----

Fue solicitado el contrato de prestación de servicios suscrito con entre el titular de la instalación y la UTPR, no estando disponible en el momento de la inspección.-----

- De la revisión de los informes técnicos elaborados desde la sede de Valladolid, se ha puesto de manifiesto, que los correspondientes al año 2012 no aparecen firmados por ninguno de los dos jefes de protección radiológica de la anterior FIDOTEC, S.L. A este respecto se manifestó, que a raíz de la anterior visita de inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 11 de octubre de 2012 (ref. CSN/AIN/11/UTPR/VA-0001/12) se comenzó a conservar en los archivos de la UTPR una copia escaneada de toda la documentación remitida por la UTPR a los titulares de las instalaciones clientes. Y, por tanto, todos los informes entregados a las inspectoras, correspondientes al año 2012, han sido nuevamente generados desde la aplicación informática, en el momento de la inspección.-----

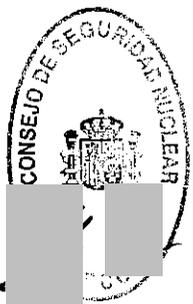
- b) **Instalaciones radiactivas y otras actividades:** todos los expedientes correspondientes a instalaciones radiactivas con fines comerciales, industriales, docentes o de investigación o los correspondientes a la emisión de certificaciones con el objetivo de tramitar aprobaciones de tipo de equipos emisores de radiaciones ionizantes, fueron entregados durante la visita de inspección realizada en la sede de Madrid, en fecha 27 de enero de 2013.-----

\_\_\_\_\_, **L.**, en \_\_\_\_\_ de Barcelona.-----

Fue mostrado el informe correspondiente a la verificación radiológica de un equipo de espectrometría por fluorescencia de rayos X, elaborado con el objetivo de tramitar su aprobación de tipo como aparato radiactivo. Fue entregada copia del certificado de verificación emitido por la UTPR. Preguntado el Sr. \_\_\_\_\_ por si se realizan los correspondientes cálculos de incertidumbres asociados a estas medidas, manifestó que esto no se lleva a cabo y que en los certificados emitidos no se detalla este aspecto.-----

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_), en \_\_\_\_\_ de Sevilla.-----

Fue mostrado y entregada copia del informe sobre la verificación de la instalación radiactiva, en el que se detallan las medidas de niveles de radiación realizadas por Dña. \_\_\_\_\_ en fecha 20 de noviembre de 2013, en distintos puntos de la instalación.-----





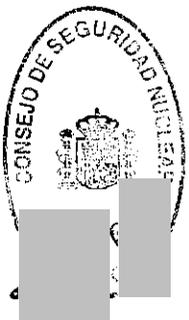
[REDACTED] (IRA/1967), en [REDACTED] de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Fue mostrado y entregada copia del informe sobre la verificación de niveles de radiación y de sistemas de seguridad realizado para esta instalación, como resultado de la visita técnica efectuada por D. [REDACTED] en fecha 4 de octubre de 2013.-----

Asimismo fue mostrado y entregada copia del informe sobre las pruebas de hermeticidad realizadas en fechas 4 de octubre de 2013, a las fuentes radiactivas encapsuladas de níquel-63 y de americio-241, que son propiedad de esta instalación radiactiva. Se puso de manifiesto que la UTPR no ha actualizado el formato de los certificados de hermeticidad emitidos conforme a la última revisión 1 de la Guía de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear GS-05.03 sobre *Control de la hermeticidad de fuentes radiactivas encapsuladas*, de febrero de 2013.-----

## DESVIACIONES

1. Se ha puesto de manifiesto que el jefe de protección radiológica de la sede de Madrid, nominado para actuar como máximo responsable en esta materia, carece de mecanismos que le permitan realizar un control directo de las actividades que la UTPR desarrolla desde la sede de Valladolid. Este hecho supondría el incumplimiento de lo establecido en el apartado 2, del artículo 25, del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, dado que con la actual organización de INFOCITEC, S.L. no puede garantizarse que el máximo responsable en materia de protección radiológica de la entidad pueda velar, en todo momento, por el cumplimiento del reglamento citado.-----
2. No se dispone de un procedimiento técnico implantado para la gestión de las incidencias detectadas durante el desarrollo de las actividades, que garantice la información a sus clientes de las circunstancias adversas a la seguridad y protección radiológica de sus instalaciones y la propuesta de medidas correctoras, así como la información al Consejo de Seguridad Nuclear de la no implantación, en plazo, de dichas medidas. Este hecho supondría el incumplimiento de lo establecido en el artículo 28, apartado f), del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, y en el artículo 68 del Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.-----
3. Se ha puesto de manifiesto que el proceso de certificación del personal técnico de la UTPR no se realiza con el rigor exigido en la normativa, por haberse verificado que han formado a determinados técnicos para realizar actividades en instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico, exclusivamente, y no han hecho figurar este matiz en los correspondientes certificados de cualificación de los técnicos expertos en protección radiológica. Este hecho supondría el incumplimiento de lo establecido: en la Instrucción





IS-03, de 6 de noviembre de 2002 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes; en las especificaciones número 3 de la autorizaciones correspondientes a las anteriores FIDOTEC S.L. e INFOCITEC S.A.; y en el artículo 27 del el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.-----

4. No estaban disponibles algunos de los contratos de prestación de servicios que deben formalizarse por escrito entre la UTPR y los titulares de las instalaciones de radiodiagnóstico clientes, lo que supondría el incumplimiento de lo establecido en el artículo 27, apartado c) del citado Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.-----
5. De acuerdo con la condición número 6 del contrato de prestación de servicios entre [redacted] y el cliente, es la primera, la que asume la responsabilidad derivada de la prestación del servicio de la UTPR, cuando según la normativa vigente, dicha responsabilidad es exclusiva de la UTPR. En la citada condición número 6, además no queda explícitamente definida la UTPR que prestará los servicios especializados en materia de protección radiológica, lo que supondría el incumplimiento de lo establecido en el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de febrero de 2014.

---

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de INFOCITEC, S.L, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Con fecha 07-03-2014 se presentó escrito de MANIFESTACIONES  
(se acompañan 12 hojas selladas). En Madrid, a  
11 de marzo de 2014.*

